

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Constancia secretarial: Arauca, Arauca cuatro (04) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Beatriz Vesga Villabona
Secretaria

Arauca, cinco (05) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81001 3333 002 2014 00483 00
81001 3333 002 2015 00145 00
81001 3333 002 2015 00377 00
81001 3333 002 2015 00207 00
81001 3333 002 2015 00090 00
81001 3333 002 2015 00399 00

Naturaleza Reparación Directa

Demandantes : Pedro Areniz Pabón
Hildebrando Delgado Sarmiento
Edwin Alfonso Lengua Llorente y Otros.
José Bohorquez Sánchez
José Luis Reyes Coronel
Angélica María Patiño Queneja

Demandado : Nación- Invias-Hospital San Vicente de Arauca-
Hospital del Sarare- Departamento de Arauca y
Otros

Atendiendo al hecho que se contestó la demanda dentro del término, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas en cada uno de los procesos y se han resuelto los llamamientos en garantía propuestos por las demandadas, el Despacho fijara como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 19 de noviembre de 2018 en los siguientes horarios:

81001 3333 002 2014 00483 00 a las 09:00 am
81001 3333 002 2015 00145 00 a las 10:00 am
81001 3333 002 2015 00377 00 a las 11:00 am
81001 3333 002 2015 00207 00 a las 03:00 pm
81001 3333 002 2015 00090 00 a las 04:00 pm
81001 3333 002 2015 00399 00 a las 05:00 pm

En la sala de audiencia de este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 180 de la ley 1437 de 2011, el 19 de noviembre de 2018 en los siguientes horarios:

81001 3333 002 2014 00483 00 a las 09:00 am
81001 3333 002 2015 00145 00 a las 10:00 am
81001 3333 002 2015 00377 00 a las 11:00 am
81001 3333 002 2015 00207 00 a las 03:00 pm
81001 3333 002 2015 00090 00 a las 04:00 pm
81001 3333 002 2015 00399 00 a las 05:00 pm

Será deber de los apoderados de las partes, asistir a la audiencia, so pena de la sanción pecuniaria establecida en el art. 180 del CPACA.

SEGUNDO: Por Secretaría háganse las anotaciones en el sistema judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

